

REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS
N° 002-2020-CG/GRAN-SCC

**“ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CANASTA BÁSICA FAMILIAR- EMERGENCIA
SANITARIA NACIONAL COVID-19 (CORONAVIRUS)”**

I. ORIGEN

El presente Reporte de Avance ante Situaciones Adversas se emite en el marco del servicio de Control Concurrente a la “Adquisición y Distribución de Canasta Básica Familiar- Emergencia Sanitaria Nacional COVID-19 (coronavirus)”, acreditado mediante oficio n.° 00467-2020-CG/GRAN de 15 de abril de 2020, el cual a la fecha se encuentra en Etapa de Ejecución.

II. SITUACIONES ADVERSAS QUE AMERITAN ACCIONES INMEDIATAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.° 2 – Elaboración y Distribución de las Canastas Básicas Familiares, se han identificado dos (2) situaciones adversas que amerita la adopción de acciones inmediatas para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos para la “Adquisición y Distribución de Canasta Básica Familiar- Emergencia Sanitaria Nacional COVID-19 (coronavirus)”.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD NO CULMINA LA ELABORACIÓN TOTAL DE LAS CANASTAS BÁSICAS FAMILIARES AL NO CONTAR CON LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS, POSTERGANDO EL LOGRO DE LAS MEDIDAS ECONÓMICOS-FINANCIERAS DISPUESTAS POR EL PODER EJECUTIVO EN LA LUCHA CONTRA EL COVID-19, REFERIDOS A MINIMIZAR LOS EFECTOS QUE PUDIEREN CAUSAR EN LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

a) Condición:

- De la visita de Inspección:

De la inspección realizada por la comisión de control concurrente el día 22 de abril de 2020, a las instalaciones del Programa de Complementación Alimentaria (PCA)¹ de la “Entidad”, ubicado en la Av. Universitaria n.° 252 del distrito de Nuevo Chimbote, lugar en el que se suscribió el Acta n.° 005-2020-OCI-MPS, de la misma fecha a horas 15:30 pm, en presencia del Jefe de Almacén y el especialista de Control de Calidad de la comuna; con la finalidad de verificar la elaboración de la canasta básica familiar determinada por la “Entidad” en el marco del D.U. n.° 033-2020, según el cuadro adjunto:

Cuadro n.° 1

**Conformación y Cantidades de la Canasta Básica Familiar
Municipalidad Provincial de Santa²**

| N° | PRODUCTO | CANTIDAD | UNIDAD |
|----|---------------------|----------|--------|
| 1 | Arroz | 8.00 | kg |
| 2 | Leche | 5 | unidad |
| 3 | Azúcar | 2.00 | kg |
| 4 | Avena | 2.00 | kg |
| 5 | Aceite | 1 | unidad |
| 6 | Fideos Tallarín | 2.00 | kg |
| 7 | Conserva de Pescado | 10 | unidad |

Elaborado por: Comisión de control concurrente.

¹ Designado como almacén para la recepción de los productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, por la Municipalidad Provincial de Santa.

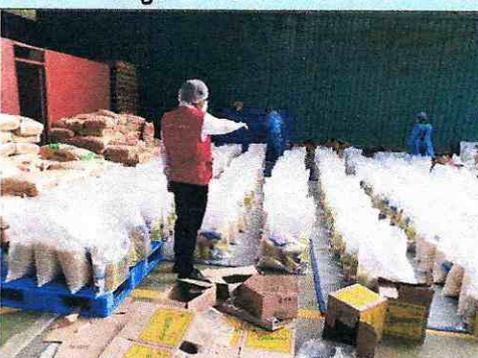
² Fuente: Acta n.° 005-2020-OCI-MPS

En ese contexto, habiéndose verificado las condiciones de inocuidad del almacén donde son recepcionados los bienes; asimismo, la indumentaria de seguridad sanitaria, distanciamiento social de 1.00 a 2.00 metros del personal que labora en el almacén; así como la cantidad, estado de conservación y fecha de vencimiento de los productos ya recepcionados a la fecha, y comparado con la documentación correspondiente. La comisión de control procede a seleccionar al azar 13 canastas de un lote de 256 en presencia del personal de la entidad, verificando lo siguiente:

Tomas fotográficas de la visita de inspección de 22 de abril 2020

| | |
|--|--|
| <p align="center">Imagen n.º 1</p>  | <p align="center">Imagen n.º 2</p>  |
| <p>Coordinación entre la comisión de control y el Jefe de Defensa Civil, el cual forma parte del equipo de trabajo de la MPS, en el marco del D.U. n.º 033-2020.</p> | <p>Constatación del distanciamiento social del personal que elabora las canastas básicas familiares.</p> |

Fuente: Visita de inspección de 22 de abril de 2020.
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

| | |
|---|--|
| <p align="center">Imagen n.º 3</p>  | <p align="center">Imagen n.º 4</p>  |
| <p>Lote de 256 Canastas Básicas Familiares preparadas, seleccionado por la comisión de control.</p> | <p>Selección de la muestra del lote de 256 de Canastas Básicas Familiares.</p> |

Fuente: Visita de inspección de 22 de abril de 2020.
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

[Handwritten signature]



Fuente: Visita de inspección de 22 de abril de 2020.

Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Así mismo, de los datos registrados en la Ficha de "Verificación de la conformación de la Canasta Básica Familiar – MPS (D.U. n.º 033-2020)³, se constató lo siguiente:

Cuadro n.º 2
Conformación y Cantidad de la Canasta Básica Familiar – Muestra

| Nº | PRODUCTO | CANTIDAD | UNIDAD | OBSERVACIÓN |
|----|---------------------|----------|--------|--|
| 1 | Arroz | 8.00 | kg | Peso completo. |
| 2 | Leche | 5 | unidad | Completo. |
| 3 | Azúcar | -- | kg | Los pesos variaban de 1.90, 1.95 a 2.00 kg. |
| 4 | Avena | -- | kg | Este producto no había en ninguna de las canastas de la muestra. |
| 5 | Aceite | 1 | unidad | Completo. |
| 6 | Fideos Tallarin | 2.00 | kg | Completo. |
| 7 | Conserva de Pescado | 10 | unidad | Completo. |

Fuente: Acta n.º 005 – 2020-OCI-MPS de 22 de abril de 2020.

Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Por tanto, del cuadro anterior se observa, que ninguna de las canastas básicas familiares de la muestra seleccionada contaba con la avena; asimismo, el peso del azúcar de algunas bolsas no contenía el peso completo que era de 2.00 kg.

De la misma manera, de la revisión a la documentación entregada a esta comisión de control concurrente, por el jefe de Almacén, durante la visita de inspección del 22 de abril de 2020, se observó lo siguiente:

³ Que forma parte del Acta n.º 005-2020-OCI-MPS.

Cuadro n.º 3
Cantidad de los productos de la Canasta Básica Familiar entregados hasta el 22-04-2020

| Nº | Descripción | und | Req. | Entregado | | Saldo | % |
|----|---------------------|------|--------|----------------------|------------|--------|--------|
| | | | | Visita de Inspección | | | |
| | | | | 16/04/2020 | 22/04/2020 | | |
| 1 | Leche evaporada | caja | 1 313 | 1 313 | 0 | -- | 100.00 |
| 2 | Azúcar | saco | 252 | 252 | 0 | -- | 100.00 |
| 3 | Aceite Vegetal | caja | 525 | 525 | 0 | -- | 100.00 |
| 4 | Conserva de Pescado | caja | 1 313 | 313 | 1 000 | -- | 100.00 |
| 5 | Arroz corriente | saco | 1 050 | 0 | 726 | 324 | 30.85 |
| 6 | Fideo Tallarín | kg | 12 600 | 0 | 12 600 | -- | 100.00 |
| 7 | Avena | kg | 12 600 | 0 | 2 000 | 10 600 | 84.12 |

Fuente: Guías de Remisión de los proveedores de la canasta básica familiar al 22 de abril de 2020.
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Del cuadro anterior, se observa que a la fecha no se ha realizado la entrega total de la avena por parte del proveedor Caseda Inversiones S.A.C y del arroz por el proveedor Asociación de Productores de Arroz de Rinconada y Anexos; productos que son parte esencial de la Canasta Básica Familiar, destinados para la elaboración y posterior distribución a la población en situación de vulnerabilidad. Sin embargo, el jefe de almacén refiere que esto se debe a la escasez del producto a nivel nacional y mayor demanda.

- De las Guías de Remisión de los Proveedores:

Cuadro n.º 4
Detalle de Entrega de productos por Proveedor

| Proveedor | Producto | Unidad | Fecha de Entrega | Fecha de Recepción | Observación |
|--|---------------------|--------|-------------------------------|-------------------------------|---|
| Distribuidora y Servicios "VIVIANA" E.I.R.L. | Aceite Vegetal | caja | 13/04/2020 y 15/04/2020 | 14/04/2020 | El proveedor ha entregado los productos en su totalidad, de acuerdo a lo señalado en la orden de compra. |
| | Leche Evaporada | Caja | | 15/04/2020 | |
| | Azúcar | saco | | 15/04/2020 | |
| | Conserva de Pescado | caja | | 16/04/2020 | |
| Asociación de Productores de Arroz de Rinconada y Anexos | Arroz corriente | saco | 13/04/2020 y 17/04/2020 | 17/04/2020 y 20/04/2020 | El proveedor a la fecha ha entregado 726 sacos de arroz, que representa el 69.14% del total, incumpliendo con la entrega total y con el plazo señalado en la orden de compra. |
| Caseda Inversiones S.A.C | Avena | kg | 14/04/2020 y 16/04/2020 | 18/04/2020 | El proveedor a la fecha ha entregado 2000 kg de avena que representa el 15.67% del total, incumpliendo con la entrega total y con el plazo señalado en la orden de compra. |
| | Fideo Tallarín | Kg | | 18/04/2020 | El proveedor ha entregado en su totalidad el producto posterior a la fecha indicada, incumpliendo con el plazo señalado en la orden de compra. |

Fuente: Acta n.º 3-2020-OCI-MPS (Visita de inspección in situ) de 16 de abril de 2020.
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Finalmente, de los hechos descritos se advierte que la demora en la entrega de la totalidad de los productos que forman parte de la Canasta Básica Familiar, ocasionaría que la elaboración y distribución de la totalidad de las canastas no se realicen de acuerdo al cronograma de entrega en los domicilios de la población en situación de vulnerabilidad.

b) Criterio:

Las situaciones adversas descritas se encuentran relacionadas con la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019.**
“Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones.

(...)

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

(...).”

- **Resolución Ministerial n.° 027-2016/PCM de 8 de febrero de 2016, que aprueba la “Los lineamientos para la adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos para la atención de emergencias o desastres”.**

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

“6.3. De La Distribución

6.3.2. La distribución se realiza en los diferentes niveles de gobierno de la siguiente manera:

(...)

c.- En el Nivel Local: La entrega o distribución de bienes de ayuda humanitaria a la población se realiza a través de los gobiernos locales en aplicación del principio de subsidiaridad, para lo cual se elaboraran padrones de entrega de Bienes de Ayuda Humanitaria (Alimentos), según modelo Anexo N° 7.”

- **Guía de Orientación – Gestión y Distribución de canastas familiares en el marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID-19, emitida por la Presidencia del Consejo de Ministros.**

Distribución de las canastas Básicas Familiares

(...)

3.1. Preparación de la Entrega

El grupo de trabajo constituido por el/la Alcalde/sa para la entrega a la población de canastas básicas familiares elaborará un cronograma de distribución y entrega a domicilio de las mismas, que tendrá como plazo máximo la semana siguiente a la recepción de los bienes. Dicho cronograma, en la medida de lo posible, se elaborará con el apoyo de los dirigentes vecinales y comunales de cada zona priorizada de distribución, para que la entrega a domicilio se realice de la manera más ordenada posible.

(...)

3.2. Implementación de la distribución

La distribución de las canastas básicas familiares se realizará mediante la entrega directa y gratuita a la población beneficiaria en sus domicilios según la priorización establecida por la municipalidad.

Se debe procurar culminar la entrega en el más breve plazo posible; es por ello, que la coordinación debe darse de manera fluida con los representantes de los barrios y centros poblados, para que la población se encuentre en sus domicilios. (...)

c) Consecuencia

La no culminación en la elaboración total de las canastas básicas familiares por no contar con la totalidad de los productos que conforman la misma; postergaría el logro de las medidas económicos-financieras dispuestas por el poder ejecutivo en la lucha contra el Covid-19, referidos a minimizar los efectos que pudieren causar en la población en situación de vulnerabilidad.

2. LA ENTIDAD NO ESTIPULÓ LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE CANASTAS EN LA MODALIDAD "CASA POR CASA" PONIENDO EN RIESGO EL LOGRO DE MINIMIZAR LA VULNERABILIDAD DE LAS FAMILIAS MAS AFECTADAS ECONÓMICAMENTE DEBIDO A LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL BROTE DEL COVID-19.

a) Condición:

- De la verificación de entrega:

La comisión de control concurrente el día 21 de abril de 2020 realiza la verificación de entrega canastas básicas familiares en el marco de la Emergencia Sanitaria por el Covid 19, realizada por el responsable de la comisión de entrega de la zona urbana de la Entidad. La zona de reparto seleccionada fue el PP.JJ. "La Unión" del distrito de Chimbote, sector donde se vino constatando la entrega de la canasta básica familiar, en el marco del D.U. n.º 033-2020, a la población más vulnerable. En ese sentido, la canasta determinada por la Entidad consta de los siguientes productos:

Cuadro n.º 5
Conformación y Cantidades de la Canasta Básica Familiar
Municipalidad Provincial de Santa

| Nº | PRODUCTO | CANTIDAD | UNIDAD |
|----|---------------------|----------|--------|
| 1 | Arroz | 8.00 | kg |
| 2 | Leche | 5 | unidad |
| 3 | Azúcar | 2.00 | kg |
| 4 | Avena | 2.00 | kg |
| 5 | Aceite | 1 | unidad |
| 6 | Fideos Tallarín | 2.00 | kg |
| 7 | Conserva de Pescado | 10 | unidad |

Elaborado por: Comisión de control concurrente.

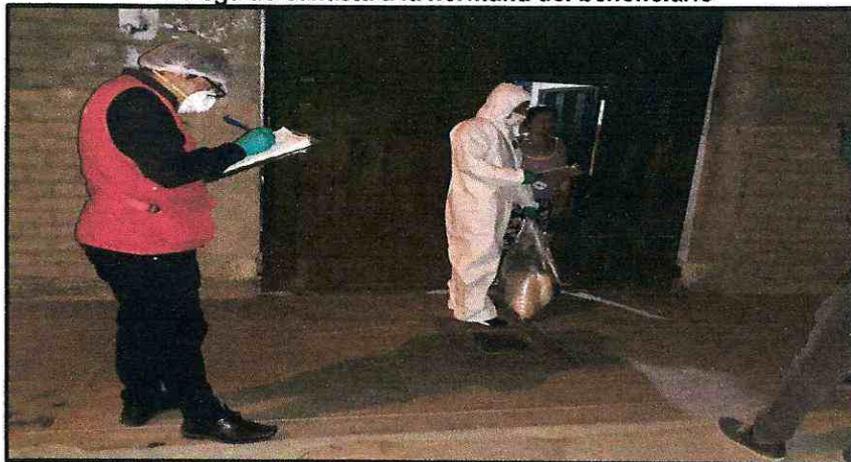
Asimismo, el reparto de canastas se realizó en horario nocturno, contando en un inicio con el reguardo policial del personal de las Comisarias de la Urb. "21 de Abril" y del PP.JJ. "La Unión", así como personal de la comuna responsable de la entrega directa bajo la modalidad "casa por casa" a los beneficiarios que figuraban en el padrón inicial de entrega, los que se dividieron en seis (6) grupos repartidos en las zonas, por lo que la comisión de control acompañó al grupo de trabajo que entregaría las canastas en la zona central del PP.JJ. "La Unión", constatando un total de entrega de canastas en diecinueve (19) viviendas, de las cuales se observó las siguientes entregas:

- **BENEFICIARIO** : HEBERT RUSBER QUEZADA SANTOS – DNI 43931684
DIRECCIÓN : MZA. "A" LOTE 1

OBSERVACIONES:

- **No se encontró en el inmueble** consignado en el padrón. La señora Geidi Magali Quezada Santos - hermana, señaló que el beneficiario se encontraba laborando en el rubro de la pesca.
- Según RENIEC su dirección corresponde a Jr. Pallasca 201 Mz. G Lte. 8 – PP.JJ. "Pensacola"-Chimbote.
- Se entregó la **Canasta Básica Familiar**, en representación del beneficiario, a su hermana Geidi Magali Quezada Santos identificada con DNI 42731727.

Fotografía n° 1
Entrega de canasta a la hermana del beneficiario



Fuente: Visita de inspección de 21 de abril de 2020.
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Imagen n°7
Datos del beneficiario según RENIEC

Datos básicos del funcionario o tercero involucrado

| | | | | |
|----------------------|--|-------------------|-------------------------------|---|
| Nombre y Apellido : | HEBERT RUSBER QUEZADA SANTOS | | | Ampliar |
| Tipo de Documento : | DNI | Número : 43931684 | Fecha Nacimiento : 11/09/1981 |  |
| Nivel Instrucción : | SECUNDARIA COMPLETA | | Estado Civil : SOLTERO | |
| Domicilio : | JR. PALLASCA 201 MZ. G - LT. 8 P. JOVEN PENSACOLA - CHIMBOTE - SANTA | | | |
| Nombre del Padre : | GREGORIO SANTIA | | | |
| Nombre de la Madre : | MARIA WANCY | | | |

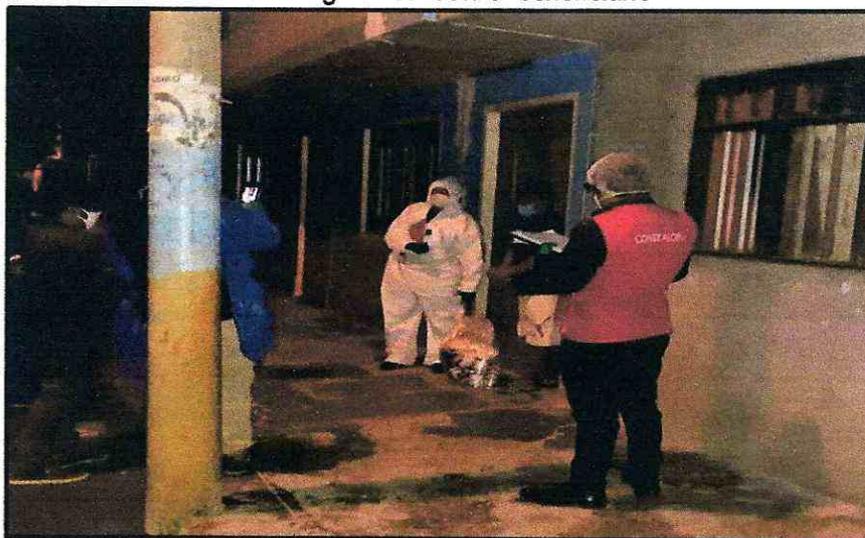
Fuente: Sistema de interoperabilidad RENIEC.
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

- **BENEFICIARIO** : WILMER ALBERTO VELÁSQUEZ PINEDO – DNI 32981756
DIRECCIÓN : MZA. "E" LOTE 16

OBSERVACIONES:

- Señaló ser **dirigente de deporte de la zona** y dedicarse al rubro de la pesca junto a su cuñado Hebert Rusber Quezada Santos.
- Señaló tener, además de él, a sus dos cuñados como beneficiarios: el citado Hebert Rusber y Jaime Luis Quezada Santos, quienes, conforme Sistema Informático de la misma Entidad, han recibido canasta.

Fotografía n° 2
Entrega de canasta al beneficiario



Fuente: Visita de inspección de 21 de abril de 2020.
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

- **BENEFICIARIO** : JAIME LUIS QUEZADA SANTOS – DNI 43774766
DIRECCIÓN : MZA. "B" LOTE 2

OBSERVACIONES:

- Según RENIEC su dirección corresponde a Av. Buenos Aires Mza. 1 Lote 13- PP.JJ. "La Unión"-Chimbote.
- Figuran también como beneficiarios su hermano y su cuñado.

Imagen n° 8
Datos del beneficiario según RENIEC



| Datos básicos del funcionario o tercero involucrado | | | |
|---|---|--------------------|------------|
| Nombres y Apellidos : | JAIME LUIS QUESADA SANTOS | | |
| Tipo de Documento : | DNI | Número : | 43774766 |
| | | Fecha Nacimiento : | 12/05/1984 |
| Nivel instrucción : | SECUNDARIA-3ER AÑO | Estado Civil : | SOLTERO |
| Domicilio : | AV.B.AIRES MZ.1 LT.13 P.JOVEN LA UNION - CHIMBOTE - SANTA | | |
| Nombre del Padre : | GREGORIO SANTIA | | |
| Nombre de la Madre : | MARIA NANCY | | |



Fuente: Sistema de interoperabilidad RENIEC.
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

- **BENEFICIARIO** : CESAR RIOS GONZALES SANTOS – DNI 40168166
DIRECCIÓN : MZA. "F" LOTE 14A

OBSERVACIONES:

- No se encontró en el inmueble consignado en el padrón, su esposa señaló que el beneficiario se encontraba laborando en el rubro de la pesca.
- El inmueble de material noble, frontis enchapado, piso cerámico y amoblado.
- En un primer momento se entregó la Canasta Básica Familiar, en representación del beneficiario, a su esposa; sin embargo, posteriormente, personal de la entidad solicitó la devolución de la canasta.

Fotografía n° 3

Entrega de canasta a la esposa del beneficiario la cual posteriormente personal de la Entidad solicitó su devolución



Fuente: Visita de inspección de 21 de abril de 2020.
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

- **BENEFICIARIO** : RUTH ESTHER MURGA CERNA – DNI 41058555
DIRECCIÓN : MZA. "F" LOTE 9A

OBSERVACIONES:

- No se encontró en el inmueble consignado en el padrón. El sr. José Manuel Murga Cerna - hijo, señaló que la beneficiaria es su madre y se encontraba fallecida y que él tenía esposa e hijo, quienes se encontraban pasando la cuarentena en casa de su suegra.
- Se entregó la Canasta Básica Familiar, en representación de la beneficiaria fallecida, a su hijo José Manuel Murga Cerna DNI 70560205.

Fotografía n° 4

Entrega de canasta al hijo de la beneficiaria fallecida



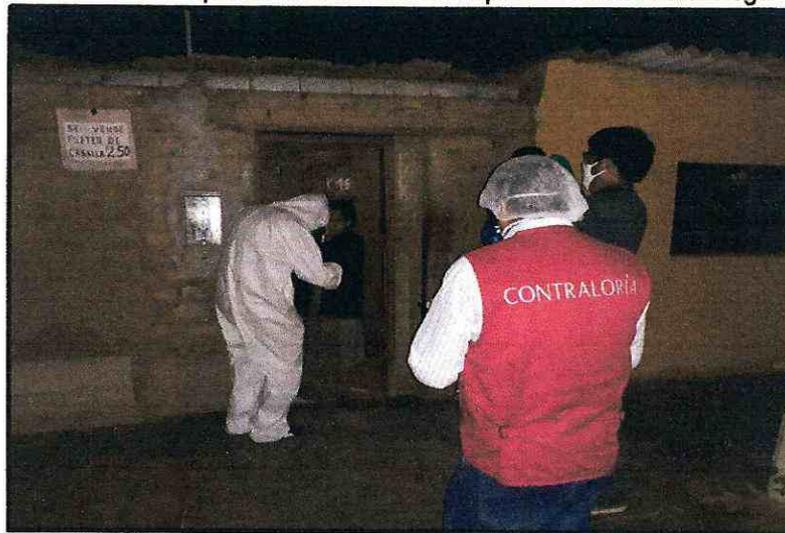
Fuente: Visita de inspección de 21 de abril de 2020.
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

- **BENEFICIARIO** : ESTHER MARTIGINA HUERTA – DNI 70560205
DIRECCIÓN : MZA. "K" LOTE 15

OBSERVACIONES:

- No estaba incluida en el padrón inicial.
- La comisión de la entidad le entregó la canasta al evidenciar que cumplía las condiciones de vulnerabilidad.

Fotografía n° 5
Entrega de canasta a persona que evidenciaba vulnerabilidad y que no fue incluida en el padrón inicial de entrega



Fuente: Visita de inspección de 21 de abril de 2020.
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

- **BENEFICIARIO** : FREI CARDOZO SIFUENTES – DNI 70557042
DIRECCIÓN : MZA. "H" LOTE 1

OBSERVACIONES:

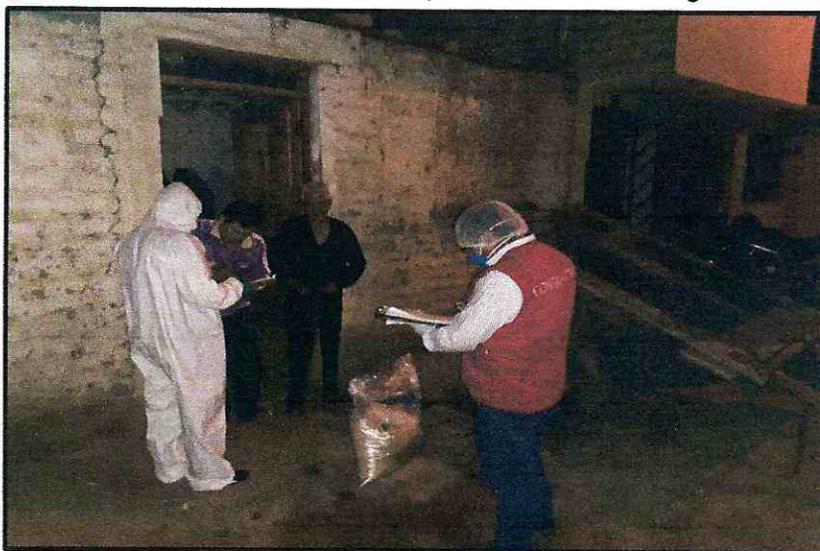
- Estaba incluido en el padrón inicial de entrega.
- La comisión de la entidad no le hizo entrega de la canasta, indicando que no evidenciaba situación de vulnerabilidad al observar un camión volquete y un auto.

- **BENEFICIARIO** : MARTÍN RAMOS PONTE – DNI 32762377
DIRECCIÓN : MZA. "H" LOTE 6

OBSERVACIONES:

- No estaba incluido en el padrón inicial.
- La comisión de la entidad no le hizo entrega de la canasta al observar que si cumplían las condiciones de vulnerabilidad.

Fotografía n° 6
Entrega de canasta a persona que evidenciaba vulnerabilidad y no fue incluida en el padrón inicial de entrega



Fuente: Visita de inspección de 21 de abril de 2020.

Elaborado por: Comisión de control concurrente.

- **BENEFICIARIO** : CARMEN MARÍA CANCHIS – DNI 43406440
- **DIRECCIÓN** : MZA. "G" LOTE 12

OBSERVACIONES:

- No estaba incluido en el padrón inicial.
- La comisión de la entidad le entregó la canasta constatando que a pesar de no estar incluida, sin embargo, observaron que si cumplían las condiciones de vulnerabilidad.

Fotografía n° 7
Entrega de canasta a persona que evidenciaba vulnerabilidad y no fue incluida en el padrón inicial de entrega



Fuente: Visita de inspección de 21 de abril de 2020.

Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Asimismo, no se encontró a cuatro (4) beneficiarios, u otra persona, en las viviendas de las siguientes direcciones: Mz. "A" Lote 3, Mz. "A" Lote 11, Mz. "C" Lote 15 y Mz. "F" Lote 3; por lo que no se hizo entrega de las canastas.

De lo expuesto, se puede colegir lo siguiente:

Cuadro n.º 6
Incidencias resultantes de la supervisión
Entrega de canastas a beneficiarios

| BENEFICIARIOS | SE ENCONTRABA EN PADRON INICIAL | | SE ENCONTRABA EN EL DOMICILIO | | OBSERVACIONES |
|--|---------------------------------|----|-------------------------------|----|---|
| | SI | NO | SI | NO | |
| HEBERT RUSBER QUEZADA SANTOS DNI 43931684 | X | | | X | Indicó su hermana que se encontraba trabajando, y se le hizo entrega a ella. |
| CESAR RIOS GONZALES SANTOS DNI 40168166 | X | | | X | Indicó su esposa que se encontraba trabajando. Primero se le entregó luego se hizo la devolución. |
| JOSÉ MANUEL MURGA CERNA DNI 70560205 | | X | | X | Hijo de la beneficiaria Ruth Esther Murga Cerna DNI 41058555. Se encontraba en el domicilio contiguo a la vivienda. |
| ESTHER MARTIGINA HUERTA DNI 70560205 | | X | X | | Se entregó la canasta por considerar que se encontraba en situación de vulnerabilidad. |
| FREI CARDOZO SIFUENTES DNI 70557042 | X | | | | No se entregó la canasta por considerar que no se encontraba en situación de vulnerabilidad. |
| MARTÍN RAMOS PONTE DNI 32762377 | | X | X | | Se entregó la canasta por considerar que se encontraba en situación de vulnerabilidad. |
| CARMEN MARÍA CANCHIS DNI 43406440 | | X | X | | Se entregó la canasta por considerar que se encontraba en situación de vulnerabilidad. |

Fuente: Visita de inspección de 21 de abril de 2020.

Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Por lo que, de los hechos descritos, se advierte que el padrón inicial de entrega elaborado por la Entidad no refleja en su totalidad a los beneficiarios que se encuentran en situación más vulnerable, y en ese contexto los responsables de la entrega bajo la modalidad "casa por casa" no cuentan con lineamientos definidos para la correcta distribución de las canastas básicas familiares, y de los procedimientos a seguir cuando el beneficiario se encuentra ausente en su domicilio por trabajo, fallecido o cuando se presenten situaciones que pongan en duda la vulnerabilidad de los beneficiarios, así como la formalidad requerida para la atención a personas vulnerables que no fueron incluidas en el padrón inicial de entrega; .

b) Criterio:

Las situaciones adversas descritas se encuentran relacionadas con la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019.**

“Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones.

(...)

f) *Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. (...).”*

- **Resolución Ministerial n.° 027-2016/PCM de 8 de febrero de 2016, que aprueba la “Los lineamientos para la adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos para la atención de emergencias o desastres”.**

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

“6.3. De La Distribución

6.3.2. *La distribución se realiza en los diferentes niveles de gobierno de la siguiente manera:*

(...)

c.- *En el Nivel Local: La entrega o distribución de bienes de ayuda humanitaria a la población se realiza a través de los gobiernos locales en aplicación del principio de subsidiaridad, para lo cual se elaboraran padrones de entrega de Bienes de Ayuda Humanitaria (Alimentos), según modelo Anexo N° 7.*

- **Guía de Orientación – Gestión y Distribución de canastas familiares en el marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID-19, emitida por la Presidencia del Consejo de Ministros.**

Distribución de las canastas Básicas Familiares

“(...)

3.1. Preparación de la Entrega

El grupo de trabajo constituido por el/la Alcalde/sa para la entrega a la población de canastas básicas familiares elaborará un cronograma de distribución y entrega a domicilio de las mismas, que tendrá como plazo máximo la semana siguiente a la recepción de los bienes. Dicho cronograma, en la medida de lo posible, se elaborará con el apoyo de los dirigentes vecinales y comunales de cada zona priorizada de distribución, para que la entrega a domicilio se realice de la manera más ordenada posible.

(...)

3.2. Implementación de la distribución

La distribución de las canastas básicas familiares se realizará mediante la entrega directa y gratuita a la población beneficiaria en sus domicilios según la priorización establecida por la municipalidad.

Se debe procurar culminar la entrega en el más breve plazo posible; es por ello, que la coordinación debe darse de manera fluida con los representantes de los barrios y centros poblados, para que la población se encuentre en sus domicilios. (...).

c) Consecuencia

La falta de lineamientos y/o criterios para la correcta entrega de las canastas básicas familiares por parte de los responsables de dicha entrega, pondría en riesgo el objetivo de minimizar la vulnerabilidad de las familias más afectadas económicamente debido a la Emergencia Nacional por el brote del Covid-19

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL REPORTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control "Elaboración y Distribución de las canastas básicas familiares", se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la elaboración y distribución de las canastas básicas familiares, se ha advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Adquisición y distribución de Canasta Básica Familiar- Emergencia Sanitaria Nacional COVID-19 (Coronavirus), las cuales han sido detalladas en el presente reporte.

V. RECOMENDACIÓN

Hacer de conocimiento al alcalde de la Municipalidad Provincial Del Santa el presente Reporte que contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente efectuado, con la finalidad de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Nuevo Chimbote, 27 de abril de 2020.


LENIN VELÁSQUEZ COLQUE
Supervisor
Comisión de Control


JORGE XAVIER FLORES ARENAS
Jefe de Comisión
Comisión de Control

APÉNDICE n.º 1

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. LA ENTIDAD NO CULMINA LA ELABORACIÓN TOTAL DE LAS CANASTAS BÁSICAS FAMILIARES AL NO CONTAR CON LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS, POSTERGANDO EL LOGRO DE LAS MEDIDAS ECONÓMICOS-FINANCIERAS DISPUESTAS POR EL PODER EJECUTIVO EN LA LUCHA CONTRA EL COVID-19, REFERIDOS A MINIMIZAR LOS EFECTOS QUE PUDIEREN CAUSAR EN LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

| Nº | Documento |
|----|---|
| 1 | Acta n.º 05-2020-OCI/MPS de fecha 22 de abril de 2020 |

2. LA ENTIDAD NO ESTIPULÓ LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE CANASTAS EN LA MODALIDAD "CASA POR CASA" PONIENDO EN RIESGO EL LOGRO DE MINIMIZAR LA VULNERABILIDAD DE LAS FAMILIAS MAS AFECTADAS ECONÓMICAMENTE DEBIDO A LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL BROTE DEL COVID-19.

| Nº | Documento |
|----|--|
| 2 | Acta de Constatación de entrega de canastas en campo de fecha 21 de abril de 2020. |

Chimbote, 27 de abril de 2020

OFICIO N° 002-2020-SCC-MPS/JXFA

Señor:

Roberto Jesús Briceño Franco

Alcalde

Municipalidad Provincial Del Santa

Av. Enrique Palacios n.° 343-Casco Urbano

Ancash, Santa, Chimbote



ASUNTO : Comunicación de Reporte de avance ante situaciones adversas N° 002-2020-CG/GRAN-SCC.

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.
c) Ley N.° 31016, Ley que Establece Medidas para Despliegue del Control Simultáneo durante la Emergencia Sanitaria por el COVID - 19

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mismo, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 2: Elaboración y Distribución de las canastas básicas familiares, comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas, las cuales se encuentran contenidas en el Reporte de avance ante situaciones adversas N° 002-2020-CG/GRAN-SCC, que se adjunta al presente.

En tal sentido, solicitamos informar a más tardar el día jueves 30 de abril de 2020 a este Ente de Control, respecto de la implementación de las medidas preventivas y correctivas que correspondan.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de nuestra consideración.

Atentamente



Jorge Xavier Flores Arenas
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Arch.
GM